

ANT.: Res. Ex. N° 6/ROL F-021-2016.

REF.: Expediente Sancionatorio N° F-021-2016.

MAT.: 1.Incorpora Observaciones. 2. Presenta programa de cumplimiento refundido. 3. Acompaña documentos.

ADJ.: Anexos (formato electrónico y soporte papel).

Santiago, 09 de septiembre de 2016

**Loreto Hernández Navia**

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos N°280, piso 8

**Presente**

**MARTIN LANDEA LIRA**, en representación de **AGRÍCOLA SUPER LIMITADA** (en adelante, “Agrosuper”), ambos domiciliados para estos efectos en Camino La Estrella N° 401, Sector Punta Cortés, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en procedimiento sancionatorio F-021-2016, vengo en presentar una nueva versión refundida del programa de cumplimiento, incorporando las observaciones formuladas mediante la Resolución Exenta N°6/ROL F-021-2016, de 6 de septiembre de 2016 (en adelante, Resolución N°5).

El Resuelvo I del acto administrativo de ANT., contiene una serie de observaciones al programa de cumplimiento refundido presentado con fecha 24 de agosto de 2016, que deben ser incorporadas en una nueva versión refundida del mismo, previo a resolver su aprobación o rechazo, en el plazo de 2 días hábiles.

Para dar cumplimiento a lo solicitado, primero se detallan las observaciones formuladas, indicando la forma en que se incorporaron en el texto del programa de cumplimiento, luego se expone una nueva versión refundida del detalle del plan de acciones y metas que se propone ejecutar en el marco programa de cumplimiento, incorporando tales observaciones. Finalmente, se acompañan los documentos solicitados para fundamentar las respuestas a las observaciones formuladas, en formato digital y en soporte papel.

## I.- INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

### A. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

1. “ *En la **Acción 6**, respecto al **Plazo de Ejecución**, en razón de que éste fue modificado, deberá mantenerse el plazo inicial de 30 días para la presentación de la consulta, fijando un Segundo plazo aparte, para recibir la respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), plazo que deberá considerar los supuestos de "retrasos" contemplados al efecto”.*

Se acoge la observación, considerando dentro del plazo de 6 meses para ejecutar la Acción N° 6:

- 1 mes (30 días) para la presentación de la consulta
- 5 meses para recibir la respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental. .

2. “*En la **Acción Alternativa 7**, se observa lo siguiente:*

- 2.1 “*Que, si bien en la sección de "**Acción y Meta**" se describe el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), igualmente se deberá especificar claramente en la sección de "**Forma de Implementación**", en qué consistirá el proyecto que será presentado a evaluación ambiental, y a través de qué instrumentos se efectuará el ingreso del mismo al SEIA, aportando medios de prueba suficientes, debido a que al tratarse de una acción alternativa, no se puede considerar como supuesto, situaciones tales como el desistimiento de la empresa o el término anticipado de la evaluación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según defina la empresa por falta de información relevante y esencial para ingresar posteriormente como EIA, en conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 48 del Decreto Supremo N° 40/2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”.*

Se incorpora esta observación, especificando en la sección "Forma de Implementación" de la Acción 7 alternativa, en qué consistirá el Proyecto que ingresará a evaluación ambiental, explicitando que se trata de un ingreso a través de una DIA. Además, de acuerdo a lo solicitado, como medio de prueba se acompaña en el Anexo 1 de esta presentación un informe del consultor ANAGEA, que contiene un análisis que justifica el ingreso a través de este instrumento,

por cuanto no concurren los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11 de la Ley 19.300 respecto del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana".

2.2 *"Que, respecto al **"Plazo de Ejecución"**, se deberá expresar en esta sección, que en caso de ser modificado debido a suspensiones de la evaluación, deberá darse aviso de dicha circunstancia a la SMA, en los respectivos informes bimestrales"*.

Se incorpora la observación, indicando en la sección "Plazo de Ejecución" de la Acción Alternativa 7 que los plazos comprometidos *"podrán ser modificados mediante suspensiones al proceso de evaluación, de las cuales se dará aviso a la SMA, dentro de 5 días hábiles de producida la suspensión, proponiendo un nuevo plazo para la ejecución de esta acción"*.

3. *"En la **Acción Alternativa 12**, cabe indicar, que si bien en la sección de **"Acción y Meta"** se señala el ingreso al SEIA, igualmente se deberá especificar claramente en la sección de **"Forma de Implementación"** de esta acción, en qué consistirá el proyecto que será presentado a evaluación ambiental, y a través de qué instrumentos se efectuará el ingreso del mismo al SEIA, aportando medios de prueba suficientes, toda vez que al tratarse de una acción alternativa, no se puede considerar como supuesto, situaciones tales como el desistimiento de la empresa o el término anticipado de la evaluación de una DIA o EIA, según defina la empresa por falta de información relevante y esencial para ingresar posteriormente como EIA, en conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 48 del Decreto Supremo N°40/2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"*.

Se incorpora esta observación, especificando en la sección de "Forma de Implementación" de la Acción 12 alternativa, en qué consistirá el Proyecto que reingresará a evaluación ambiental explicitando que se trata de un ingreso a través de una DIA. Además, de acuerdo a lo solicitado, como medio de prueba se acompaña en el Anexo 3 de esta presentación el Capítulo 2 de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento Tecnológico Sistema de Tratamiento de Purines y Nuevo Sistema de Procesamiento de Sólidos, Familia Rosario", para acreditar que este proyecto no presenta los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley 19.300.

## B. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS - REPORTES INICIAL

1. *“En relación a este reporte, en cuya sección se indica "N/A", cabe señalar que si bien, en el marco de la presentación del Programa de Cumplimiento, se entregan antecedentes que dan cuenta de las acciones ejecutadas y/o en ejecución, deberá igualmente incorporarse un reporte inicial que dé cuenta de estas acciones, el que debe ser presentado dentro de los 10 días hábiles de notificada la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento”.*

Se acoge la observación, contemplando un reporte inicial que dará cuenta de la ejecución de la Acción 9. Dicho reporte acompañará el comprobante de ingreso de la DIA al SEA competente y Resolución Exenta N° 186/2016 de la Comisión de Evaluación de la VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, que resuelve admitir a trámite la DIA.

## C. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS - REPORTE DE AVANCES.

1. *“En relación a la sección de "**Plazo o Frecuencia**" de éste reporte, deberá cambiarse la periodicidad indicada como "trimestral" a "bimestral", en razón de las observaciones ya realizadas sobre este punto, a través de Resolución Exenta N°3/Rol F-021-2016.*

Se incorpora la observación, indicando en la sección “Plazo o Frecuencia” del acápite 3.2. del PdC, que el *“reporte bimestral se presentará dentro de los 10 días hábiles siguientes al período informado”.*

## D. CRONOGRAMA

1. *“En relación a la sección de "**Reportes**" del Cronograma del Programa de Cumplimiento, deberá cambiarse la periodicidad indicada como "trimestral" para los tres reportes señalados en dicha sección, a "bimestral" en razón de las observaciones ya realizadas sobre este punto, a través de la Resolución Exenta N°3/Rol F-021-2016”.*

Se incorpora la observación, modificando en el cronograma la periodicidad de los reportes, de “trimestral” a “bimestral”.

## II.- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

A continuación se presenta el texto refundido del acápite III sobre el detalle de las acciones y metas comprometidas en el PdC. No se reproduce el contenido de los demás acápites, ni se acompañan los documentos ya presentados en los escritos del 20 de junio de 2016 y 24 de agosto de 2016, los cuales se solicita tener a la vista para efectos de la aprobación del PdC.

### DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1 (Resuelvo I .1.)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>"No cumplir con las características físico-químicas y bacteriológicas en los efluentes dispuestos en riego, de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Superación del parámetro coliformes fecales en distintos meses del periodo de junio de 2013 a septiembre de 2015 conforme a lo indicado en la Tabla 4.</i></li><li><i>Superación de parámetros fosfatos, NTK, DCO, pH y Nitrógeno amoniacal, en distintos meses del periodo de junio de 2015 conforme a lo indicado en la Tabla 4"</i></li></ul> <p>(Resuelvo I.1)</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Considerando 3.5.a.3 de la RCA N° 63/2005</u></p> <p><i>En la siguiente tabla se presentan las características fisicoquímicas del agua residual a la entrada y salida del biodigestor y a la salida del sistema complementario junto con el agua residual de salida de la laguna de estabilización que será utilizada para riego. Los parámetros que se presentan en esta tabla son los característicos de la actividad económica y los que el proyecto tendrá producto del sistema de tratamiento propuesto.</i></p> <p><i>Las características Físico- Químicas que tendrá el efluente del Sistema de Tratamiento propuesto será el siguiente:</i></p>

Parámetro	Unidades	Entrada Digestor	Salida Digestor - entrada Sistema Complementario	Salida Sistema Complementario - Entrada Laguna	Salida Laguna
Fosfato	[mg/L]	519	399	110	70
Nitrógeno Total Kjeldhal	[mg/L]	2.217	2.002	650	400
Nitrógeno Amoniacal	[mg/L]	1.681	1.650	540	360
DBO 5	[mg/L]	15.720	7.848	750	500
DQO	[mg/L]	24.534	12.718	1.340	1.020
Sólidos Suspendidos Totales	[mg/L]	10.292	4.781	750	500
Ph		7,1	7,8	6-7	6-7

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se constatan a la fecha, efectos negativos en el medio ambiente, ni en la salud de la población.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción y Meta</b>	N/A	N/A
	N/A		
	<b>Forma de Implementación</b>		

N/A

**2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$) <sup>1</sup>
1	Acción y Meta	A partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda su vigencia, con una frecuencia quincenal.	Impedimentos	2.115,912
	Aumentar la frecuencia del monitoreo al afluente de la Planta de Tratamiento La Ramirana, respecto de los parámetros contenidos en la Tabla del Considerando 3.5.a.3 de la RCA N° 63/2005, esto es: Fosfatos, NTK, DQO, DBO5, pH y Nitrógeno amoniacal y SST.		N/A	
	Forma de Implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	De conformidad con el Considerando 10 de la RCA N° 63/2005, el monitoreo de estos parámetros debe efectuarse con una frecuencia bimestral. Se propone incrementar la frecuencia a un monitoreo quincenal, de manera de reducir la incertidumbre de las variables del sistema, considerando en especial la evolución del parámetro DQO, el cual da cuenta del suministro de carbono que necesita la Planta para operar correctamente.  Lo anterior, obedece a que el déficit del carbono es la principal causa de las superaciones puntuales que puedan presentarse de los parámetros NTK y Nitrógeno Amoniacal.  Los monitoreos se realizarán por laboratorio acreditado de		N/A	

<sup>1</sup> El cambio de USD considerado es el observado al viernes 17 de junio de 2016, que corresponde a 687 CLP.

	<p>acuerdo con la Res. Ex SMA 37/2013 y por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) desde la entrada en vigencia de la Res. Ex. SMA N° 200/2016 de fecha 9 de marzo de 2016.</p> <p>Los reportes asociados darán cumplimiento a la Resolución Exenta SMA 223/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, que "Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental".</p>			
2	Acción y meta	A partir de la a notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda su vigencia.	Impedimentos	1.771,56
	Adoptar acciones operacionales en el Sistema de Tratamiento, en base a los resultados de los monitoreos internos de las bases nitrogenadas del efluente de la Planta de Tratamiento, que permitan controlar las potenciales variaciones del parámetro NTK.		N/A	
	Forma de implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	<p>Al evidenciar variaciones en las bases nitrogenadas, a partir de los monitoreos internos semanales, se implementarán distintas acciones operacionales dependiendo del componente nitrogenado alterado, con objeto de controlar potenciales variaciones en el parámetro NTK.</p> <p>El detalle de estas acciones y sus criterios de activación se encuentran en la Memoria Técnica <i>“Acciones operacionales asociadas al monitoreo interno de las bases nitrogenadas del efluente para el control de NTK”</i>, acompañada en Anexo 1.</p>		N/A	
3	Acción y Meta	A partir de la	Impedimentos	181.725,989
	Fortalecimiento del sistema de tratamiento de efluentes de La Ramirana, mediante la adición de coagulante para el abatimiento de parámetros Fosfatos, DQO, pH.		N/A.	

	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>El fortalecimiento contempla la aplicación al efluente de la Planta, de coagulantes del tipo cloruro férrico, Sulfato de Aluminio o similares, para el abatimiento de Fosfatos, DQO y pH, conforme a Memoria Técnica <i>“Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramiran”</i> que se acompaña en Anexo 1.</p> <p>Estos coagulantes se aplicarán a la salida del sedimentador secundario de lodos activados, tal como se visualiza en el esquema N° 2 de la Memoria Técnica <i>“Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana”</i>, acompañada en el Anexo 1.</p>	<p>notificación de la resolución que aprueba el programa y durante toda su vigencia.</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>	
4	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Fortalecer el sistema de tratamiento de efluentes La Ramirana para abatir el parámetro Coliformes Fecales mediante la cloración del efluente tratado.</p>	<p>A partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa y durante toda su vigencia.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>	16.973,957
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se clorará el efluente de la Planta con hipoclorito de sodio, entre dos estanques puestos en serie, ubicados previo al pozo de bombeo y la entrada de la laguna de acumulación, conforme se detalla en el esquema N° 2 de la Memoria Técnica <i>“Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana”</i>, acompañada en Anexo 1.</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>	
5	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Incorporar en el Plan de Aplicación de Purines la prohibición expresa de plantar verduras y frutas que se desarrollen a ras de suelo y que habitualmente se consuman en estado crudo, en las áreas de aplicación de los efluentes del Sistema de Tratamiento La Ramirana, asegurando su cumplimiento.</p>	<p>Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, durante toda su vigencia.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>	Sin costos adicionales a la operación del proyecto
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Los planes de aplicación del efluente del Sistema de Tratamiento La Ramirana consideran la plantación preferente de nogales, uvas y manzanas, entre otros cultivos.</p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>N/A</p>	

	<p>Sin perjuicio de lo anterior en el marco de este programa de cumplimiento, se compromete incorporar en el plan de aplicación de purines del efluente del Sistema de Tratamiento La Ramirana, la prohibición expresa de plantar verduras y frutas que se desarrollen a ras de suelo y que habitualmente se consuman en estado crudo, en las áreas de aplicación de los efluentes del Sistema de Tratamiento La Ramirana, y asegurar su cumplimiento mediante un Informe de Cierre de Aplicación de Purines, que indique qué tipo de plantación se regó.</p>		
6	<p><b>Acción y meta</b></p> <p>Presentación y tramitación de consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del Proyecto <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i> descrito en la Memoria Técnica acompañada en Anexo 1, referida a la ejecución de las acciones 3 y 4 del PdC.</p>	<p>6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 mes (30 días) para la presentación de la consulta</li> <li>- 5 meses para recibir la respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental.</li> </ul>	<p><b>Impedimentos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Servicio de Evaluación Ambiental resuelva que el Proyecto <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i>, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</li> <li>2. Retraso por parte de las autoridades competentes en la resolución de la pertinencia comprometida</li> </ol>
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se presentará y tramitará una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i>, el cual se encuentra descrito en la memoria técnica acompañada en Anexo 1. Este Proyecto consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La aplicación de coagulantes en el efluente tratado a la salida del sedimentador secundario de lodos activados (acción 2 del presente programa).</li> <li>- La cloración del efluente tratado con hipoclorito de sodio, previo al pozo de bombeo y la entrada de la laguna de acumulación (acción 3 del presente programa)</li> </ul>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de que el Servicio de Evaluación Ambiental resuelva que el Proyecto <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i>, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se informará a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la resolución que resuelve la consulta, procediendo a ejecutar la Acción 7 alternativa.</li> <li>2. En caso de retraso por parte de las autoridades competentes en la resolución de la pertinencia comprometida, se informará a la SMA dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el vencimiento</li> </ol>

<sup>2</sup> Considerando el valor de la UF a 26.000 aproximadamente.

del plazo comprometido, proponiéndose un nuevo plazo para ejecutar esta acción.

## 2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7	<b>Acción y meta</b>	6	<p>12 meses desde la ocurrencia del impedimento N° 1 de la acción N° 10, considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6 meses para elaborar e ingresar la DIA.</li> <li>6 meses para la tramitación de Evaluación Ambiental.</li> </ol> <p>Estos plazos podrán ser modificados mediante suspensiones al proceso de evaluación, de las cuales se dará aviso a la SMA, dentro de 5 días hábiles de producida la suspensión, proponiendo un nuevo plazo para la ejecución se esta acción.</p>	45.370
	Ingresar a evaluación ambiental y tramitar, el Proyecto <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i> , hasta la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.			
	<b>Forma de implementación</b>			
	<p>Se ingresará al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante DIA el Proyecto <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i>, el cual se encuentra descrito en la memoria técnica acompañada en Anexo 1. Este Proyecto consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La aplicación de coagulantes en el efluente tratado a la salida del sedimentador secundario de lodos activados (acción 2 del presente programa).</li> <li>- La cloración del efluente tratado con hipoclorito de sodio, previo al pozo de bombeo y la entrada de la laguna de acumulación (acción 3 del presente programa)</li> </ul>			

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo N° 2 (Resuelvo I .1.)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Realizar el monitoreo de los efluentes líquidos en un lugar distinto del requerido, específicamente a la salida de la unidad de tratamiento de lodos activados, y no en la laguna de estabilización, que corresponde a la última unidad del sistema de tratamiento antes de la disposición de efluentes en riego
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Considerando 3.5 de la RCA N° 63/2005</u></p> <p><i>Dentro de los alcances de este proyecto, se considera la implementación de un Sistema de Tratamiento Integrado, que incorpora al actual biodigestor un sistema de tratamiento basado en separación de sólidos y lodos activados y una laguna de tratamiento secundario y almacenamiento.</i></p> <p><u>Considerando 5 de la RCA N° 63/2005</u></p> <p><i>Además, y de manera voluntaria, el titular ha comprometido el monitoreo e información a la autoridad de ciertos parámetros de los efluentes tratados que son relevantes para la actividad.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan a la fecha, efectos negativos en el medio ambiente, ni en la salud de la población.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción y Meta	N/A	N/A
	N/A		
	Forma de Implementación		
	N/A		

## 2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
8	Acción y Meta	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento y durante toda su vigencia, con una frecuencia mensual.	Impedimentos	1.112,784
	<p>Monitorear los siguientes parámetros de calidad de los efluentes tratados: Fosfatos, NTK, Nitrógeno Amoniacal, DBO5, DQO, SST, pH, Coliformes Fecales.</p> <p>El punto de monitoreo se ubicará en la laguna de almacenamiento, según coordenadas: Datum WGS 84 E:328.117 N: 6.225.056 (Huso 19)</p>		N/A	
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>La acción consiste en realizar un monitoreo mensual de la calidad de efluente tratado en la laguna de almacenamiento respecto de los parámetros indicados en los Considerando 3.5.a.3 y 10 de la RCA N° 765/2009, estos son: Fosfatos, NKT, Nitrógeno Amoniacal, DBO5, DQO, SST, pH, Coliformes Fecales.</p> <p>Los monitoreos se realizarán por laboratorio acreditado de acuerdo con la Res. Ex SMA 37/2013 y por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) desde la entrada en vigencia de la Res. Ex. SMA N° 200/2016 de fecha 9 de marzo de 2016.</p> <p>Los reportes asociados darán cumplimiento a la Resolución Exenta SMA 223/2015, de fecha 26 de marzo de 2015, que "Dicta Instrucciones Generales Sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental".</p>		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	

## 2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N/A	Acción y meta	N/A	N/A	N/A
	N/A			
	Forma de implementación			
	N/A			

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 3 (Resuelvo I .1.)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>La realización de actividades de tratamiento de RILes, provenientes de otros planteles, no considerados en la RCA 63/2005, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La recepción de RILes (purines) del plantel Esmeralda</li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Considerando 3de la RCA N° 63/2005</u></p> <p><i>Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el Proyecto "Ampliación Grupos Reproductores de Cerdos y Modificación del Sistema de Tratamiento, La Ramirana" consiste en la modificación de un proyecto existente, que tiene por objeto la ampliación de tres Grupos Reproductores de Cerdos pertenecientes a " la Familia Ramirana", y por otro lado implementar una solución definitiva de tratamiento y de descarga de los efluentes tratados, conforme a lo indicado por el titular respecto a lo comprometido en el " Cronograma de Actividades para el Cumplimiento del D.S 90/2000", presentado a la Superintendencia de Servicios Sanitarios el año 2001 por parte de la Empresa Titular.</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan a la fecha, efectos negativos en el medio ambiente, ni en la salud de la población.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
9	Acción y Meta	Ejecutada, 18 de agosto de 2016.	31.460
	<p>Presentación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Mejoramiento Tecnológico Sistema de Tratamiento de Purines y Nuevo Sistema de Procesamiento de Sólidos, Familia Rosario", que incluye el manejo de efluentes del Plantel Esmeralda.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>El proyecto presentado a evaluación consiste en la implementación de mejoras en el sistema de tratamiento de los purines provenientes de los planteles Esmeralda, Gómeros y Rincón de Abra, de la Localidad de Rosario. El proyecto considera las siguientes partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un sistema de tratamiento biológico que incluye sistema de aireación para el abatimiento de DBO y nitrógeno de los efluentes porcinos.</li> <li>• Un sistema de tratamiento de estabilización de sólidos del tipo compostaje con confinamiento en su etapa de fermentación.</li> </ul>		

### 2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
------------------	-------------	---	--	--------------------------------------

10	Acción y Meta	6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	Impedimentos	13.910
	Tramitación de la DIA comprometida en la acción 9 anterior, hasta la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Termino anticipado de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental comprometida en la acción 9.</li> <li>2. Retraso por parte de las autoridades competentes durante el proceso de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental comprometida en la acción 9.</li> <li>3. Suspensiones del procedimiento de evaluación.</li> </ol>	
	Forma de Implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	N/A		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ante el término anticipado del proceso de evaluación por falta de información relevante y esencial, se procederá a informar a la SMA dentro de 5 días hábiles y a ejecutar la acción alternativa 12.</li> <li>2. Ante el retraso por parte de las autoridades competentes durante el proceso de evaluación ambiental, se informará a la SMA de las gestiones realizadas, dentro de 5 días hábiles desde el transcurso del plazo de ejecución de la acción, proponiendo un nuevo plazo.</li> <li>3. Las suspensiones del procedimiento de evaluación serán informadas a la SMA, en los respectivos informes bimestrales, proponiendo un nuevo plazo para ejecutar la acción.</li> </ol>	

11	<b>Acción y Meta</b>	Desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento, durante la vigencia del mismo.	<b>Impedimentos</b>	63.112
	Traslado transitorio de efluentes porcinos de Esmeralda a la Planta de Tratamiento La Ramirana, conforme lo indicado en la consulta de pertinencia del Proyecto <i>“Mejoramiento Demostrativo de Tratamiento de Purines de Cerdos”</i> , en la Res. Ex. N° 146 del 30 de junio de 2016 del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que resuelve la consulta referida, y en la Memoria Técnica acompañada en Anexo 3 de la presentación del 20 de junio de 2016.		N/A	
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	
	Esta acción consiste en trasladar los efluentes porcinos en forma transitoria a la Planta de Tratamiento de La Ramirana, de conformidad a lo establecido en la referida consulta de pertinencia, la cual fue resuelta mediante Res. Ex. N° 146 del 30 de junio de 2016 del SEA de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y según lo indicado en memoria técnica acompañada en Anexo 3 de la presentación del 20 de junio de 2016.		N/A	

**2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)**

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
12	<b>Acción y meta</b>	10	9 meses contados desde el impedimento de la acción 10, considerando: 1. 3 meses contados a partir de la ocurrencia del impedimento, para reingresar la DIA. 2. 6 meses contados a partir del reingreso de la DIA para tramitación de Evaluación Ambiental.  Estos plazos podrán ser modificados mediante suspensiones al proceso de evaluación, de las cuales se dará aviso a la SMA, dentro de 5 días	31.460 por elaboración de la DIA, considerando que los costos de tramitación se encuentran incorporados en los costos de la acción 10.
	Reingresar a evaluación ambiental y tramitar el Proyecto <i>“Mejoramiento Tecnológico Sistema de Tratamiento de Purines y Nuevo Sistema de Procesamiento de Sólidos, Familia Rosario”</i> a Evaluación Ambiental, acogiendo las observaciones del SEA, hasta la obtención de una RCA favorable			
	<b>Forma de implementación</b>			
	Se reingresará al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto al que se refiere la Acción N° 9 mediante DIA. Este Proyecto consiste en la implementación de mejoras en el sistema de tratamiento de los purines provenientes de los			

planteles Esmeralda, Gómeros y Rincón de Abra, de la Localidad de Rosario.

El proyecto considera las siguientes partes:

- Un sistema de tratamiento biológico que incluye sistema de aireación para el abatimiento de DBO y nitrógeno de los efluentes porcinos.
- Un sistema de tratamiento de estabilización de sólidos del tipo compostaje con confinamiento en su etapa de fermentación.

hábiles de producida la suspensión, proponiendo un nuevo plazo para la ejecución de esta acción.

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL (reporte único)

##### REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DEL REPORTE
9	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental comprometida en la acción N° 9 dentro del periodo comprometido.	El reporte acompañará: - Comprobante de ingreso de la DIA al SEA competente y Resolución Exenta N° 186/2016 de la Comisión de Evaluación de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve admitir a trámite la DIA.	10 días hábiles de notificada la resolución que aprueba el programa de cumplimiento

#### 3.2 REPORTE DE AVANCE (se deben incluir tantos reportes de avance como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración)

##### REPORTES DE AVANCE N° 3

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (cada reporte de avance deberá incluir todos los documentos o medios de verificación que se hayan generado durante el periodo cubierto por dicho reporte)	PLAZO O FRECUENCIA DEL REPORTE
--------------------------------------	-----------------------------	---	--------------------------------

1	Se realiza el 100% de los monitoreos quincenales del afluente comprometidos.	Los reportes bimestrales de avance acompañarán los informes de resultados de monitoreo quincenales del afluente de la Planta de Tratamiento La Ramirana, respecto de los parámetros contenidos en la Tabla del Considerando 3.5.a.3 de la RCA N° 63/2005, esto es: Fosfatos, NTK, DQO, DBO5, pH y Nitrógeno amoniacal y SST, realizados durante el periodo informado, por entidad autorizada. El contenido de los reportes dará cumplimiento a la Resolución Exenta SMA 223/2015.
2	Se ejecuta el 100% de las acciones operacionales, en función de los valores umbrales indicados en la memoria técnica <i>"Acciones operacionales asociadas al monitoreo interna de las bases nitrogenadas del efluente para el control de NTK"</i> , acompañada en Anexo 1.	Los reportes bimestrales acompañarán los Informes Semanales de Acciones Operacionales asociadas al monitoreo de bases nitrogenadas.
3	Se aplica coagulante según los criterios establecidos en la Memoria Técnica <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i> , acompañada en el Anexo 1, durante toda la vigencia del programa.	Los reportes bimestrales acompañarán copia del Registro de Consumo de Coagulante en la planta de tratamiento conforme a formato que se adjunta en Anexo 1 de esta presentación, respecto del periodo informado.
4	Se aplica cloro según los criterios establecidos en la Memoria Técnica <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i> , acompañada en el Anexo 1, durante toda la vigencia del programa.	Los reportes bimestrales de avance acompañarán copia de los Registros de Consumo de Cloro, conforme a formato que se adjunta en Anexo 1 de esta presentación, respecto del periodo informado.
5	No se plantan verduras y frutas que se desarrollen a ras de	El reporte bimestral que corresponda acompañará copia del Plan de Aplicación de Purines para la temporada 2016-2017

El reporte bimestral se presentará dentro de los 10 días hábiles siguientes al período informado.

	suelo y que habitualmente se consuman en estado crudo, en las áreas de aplicación de los efluentes del Sistema de Tratamiento La Ramirana.	(considerando que se presenta en agosto-septiembre), con timbre de ingreso de la Oficina de Rancagua del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
6	Se presenta consulta de pertinencia de ingreso al SEIA comprometida en la acción N° 6.	El reporte bimestral respectivo acompañará copia de consulta de pertinencia presentada ante el SEA competente, con timbre de ingreso, y copia de la resolución del SEA que se pronuncia sobre la consulta de pertinencia de ingreso presentada.
7	Se ingresar y tramitar el Proyecto <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i> , hasta la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.	En caso que concurra el impedimento establecido en la acción N° 6, los reportes bimestrales respectivos, acompañarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La copia del comprobante de ingreso de la DIA, al SEA competente.</li> <li>- La copia de la resolución de admisibilidad favorable de la DIA reingresada.</li> <li>- Informes de avances de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.</li> </ul>
8	Se realiza el 100% de los monitoreos del efluente comprometidos.	Los reportes bimestrales acompañarán, copia de los informes de resultado de monitoreo del periodo informado. El contenido de los reportes dará cumplimiento a la Resolución Exenta SMA 223/2015.
10	Se obtiene resolución de calificación ambiental favorable de la DIA comprometida en la acción N° 9, en el plazo establecido.	Los reportes bimestrales respectivos acompañarán informes de avances de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.
11	Se trasladan transitoriamente purines del Plantel Esmeralda a la Planta de Tratamiento La Ramirana conforme lo dispuesto en la respuesta a la consulta de pertinencia ingresada con fecha 11 de diciembre de 2015.	Los reportes bimestrales respectivos acompañarán las copias de las guías de despacho del periodo informado que acreditan el traslado transitorio de purines del plantel Esmeralda a la Planta de Tratamiento La Ramirana.
12	Se reingresa y tramita el proyecto <i>"Mejoramiento</i>	En caso de concurrir el impedimento contemplado en la acción N° 10, el reporte bimestral respectivo acompañará copia del

\*

*Tecnológico Sistema de Tratamiento de Purines y Nuevo Sistema de Procesamiento de Sólidos, Familia Rosario* obteniendo una resolución de calificación ambiental favorable en el plazo comprometido.

comprobante de ingreso de la DIA al SEA competente, copia de la resolución de admisibilidad favorable, e informes de avances del procedimiento de evaluación.

### 3.3 REPORTE FINAL (reporte único al finalizar la ejecución del Programa).

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN A REPORTAR	PLAZO DEL REPORTE
1	Se realiza el 100% de los monitoreos quincenales del afluente comprometidos.	El reporte final de cumplimiento acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los informes de resultado de monitoreo de afluente de la Planta La Ramirana, acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>	
2	Se ejecuta el 100% de las acciones operacionales, en función de los valores umbrales indicados en la memoria técnica <i>"Acciones operacionales asociadas al monitoreo interna de las bases nitrogenadas del efluente para el control de NTK"</i> , acompañada en Anexo 1.	El reporte final de cumplimiento acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los Informes Semanales de Acciones Operacionales asociadas al monitoreo de bases nitrogenadas acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos</li> </ul>	
3	Se aplica coagulante según los criterios establecidos en la memoria técnica <i>"Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana"</i> , acompañada en el Anexo 1, durante toda la vigencia del programa.	El reporte final de cumplimiento acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los Registros de Consumo de Coagulante en la planta de tratamiento acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>	El reporte final se presentará dentro de los 10 días siguientes al término del programa de cumplimiento

4	Se aplica cloro según los criterios establecidos en la memoria técnica " <i>Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana</i> ", acompañada en el Anexo 1, durante toda la vigencia del programa.	El reporte final de cumplimiento acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los Registros de Consumo de Cloro acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>
5	No se plantan verduras y frutas que se desarrollen a ras de suelo y que habitualmente se consuman en estado crudo, en las áreas de aplicación de los efluentes del Sistema de Tratamiento La Ramirana.	El reporte final de cumplimiento acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia del Plan de Aplicación de Purines para la temporada 2016-2017 con timbre de ingreso de la Oficina de Rancagua del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), acompañado en el reporte bimestral de avance respectivo.</li> <li>- Informe de Cierre de Aplicación de Purines que darán cuenta de los cultivos plantados en sectores de aplicación de efluentes del Sistema de Tratamiento La Ramirana.</li> </ul>
6	Se presenta consulta de pertinencia de ingreso al SEIA comprometida en la acción N° 6.	El reporte final de cumplimiento acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de consulta de pertinencia presentada ante el SEA competente, con timbre de ingreso acompañada en el reporte bimestral respectivo.</li> <li>- Copia de la resolución del SEA que se pronuncia sobre la consulta de pertinencia de ingreso presentada acompañada en el reporte bimestral respectivo.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>
7	Se ingresa y tramitar el Proyecto " <i>Fortalecimiento del Sistema de Tratamiento de Efluentes La Ramirana</i> ", hasta la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable.	En caso de ocurrir el impedimento contemplado en la acción 6, el reporte final de cumplimiento acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de ingreso de la DIA, al SEA competente, acompañado en el reporte bimestral de avance respectivo.</li> <li>- Copia de la resolución de admisibilidad favorable de la DIA reingresada.</li> <li>- Todos los informes de avances de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la Resolución de calificación ambiental favorable.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>
<b>8</b>	Se realiza el 100% de los monitoreos del efluente comprometidos.	<p>El reporte final acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los informes de resultado de monitoreo acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>
<b>9</b>	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental comprometida en la acción N° 9 dentro del periodo comprometido.	<p>El reporte final acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de ingreso de la DIA al SEA competente y Resolución Exenta N° 186/2016 de la Comisión de Evaluación de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve admitir a trámite la DIA.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>
<b>10</b>	Se obtiene resolución de calificación ambiental favorable de la DIA comprometida en la acción N° 9, en el plazo comprometido.	<p>El reporte final de cumplimiento acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los informes de avances de la tramitación de la evaluación ambiental, acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li> <li>- Copia de la Resolución de calificación ambiental favorable</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos</li> </ul>
<b>11</b>	Se trasladan transitoriamente purines del Plantel Esmeralda a la Planta de Tratamiento La Ramirana conforme lo dispuesto en la respuesta a la consulta de pertinencia ingresada con fecha 11 de diciembre de 2015.	<p>El reporte final de cumplimiento acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las copias de las guías de despacho que acrediten el traslado transitorio de purines del Plantel Esmeralda a la Planta de Tratamiento La Ramirana, acompañadas en los reportes bimestrales de avance.</li> <li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li> </ul>
<b>12</b>	Se reingresa y tramita el proyecto <i>"Mejoramiento Tecnológico Sistema de Tratamiento de Purines y Nuevo Sistema de Procesamiento de"</i>	<p>En caso que concurra el impedimento establecido en la acción N° 10, el reporte final de cumplimiento acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de ingreso de la DIA, al SEA competente, acompañado en el reporte bimestral de avance respectivo.</li> </ul>

	<p><i>Sólidos, Familia Rosario</i>" obteniendo una resolución de calificación ambiental favorable en el plazo comprometido.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de la resolución de admisibilidad favorable de la DIA reingresada.</li><li>- Todos los informes de avances de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, acompañados en los reportes bimestrales de avance.</li><li>- Copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable.</li><li>- Los documentos que acrediten los costos totales incurridos.</li></ul>
--	---	--

## 4. CRONOGRAMA<sup>3</sup>

ACCIONES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	X	X	X	X	X	X										
2	X	X	X	X	X	X										
3	X	X	X	X	X	X										
4	X	X	X	X	X	X										
5	X	X	X	X	X	X										
6																
8	X	X	X	X	X	X										
9	X <sup>4</sup>															
10	X	X	X	X	X	X										
11	X	X	X	X	X	X										

  

REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1 reporte bimestral			X													
2 reporte bimestral					X											
3 reporte bimestral							X									
Reporte Final							X									

<sup>3</sup> Conforme con lo señalado en la sección 2.4 de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, las acciones alternativas no se incorporan en el cronograma.

<sup>4</sup> Ya ejecutada.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

Solicito a Ud. tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al procedimiento.

### **III.- SOLICITUD DE ACOMPAÑA DOCUMENTOS**

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito y que se sustenta en los documentos que se adjuntan, en formato electrónico y en papel listados Anexos, conforme al siguiente detalle:

#### **Anexo 1**

1. Informe “Análisis sobre la inexistencia de efectos, características o circunstancias que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental” elaborado por ANAGEA Gestión Ambiental.

#### **Anexo 2 (Intencionalmente vacío)**

#### **Anexo 3**

1. Capítulo 2 de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejoramiento Tecnológico Sistema de Tratamiento de Purines y Nuevo Sistema de Procesamiento de Sólidos, Familia Rosario".

Sin otro particular, le saluda atentamente,

---

**Martín Landea Lira**  
**p.p. Agrícola Super Ltda.**